

De la Real Audiencia.



SELO CUARTO, VEINTE  
DE ABRIL DE 1765, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y CINCO.

de este Ayuntamiento que por esta razon no puede y merecerse lo  
Libros de dho Conciante como es costumbre, por lo que en copia  
de suya nombra otto Cavallero que lo execute y cumplanta co  
misiona durante la ausencia de dho Señor, mandándole entregar  
lo que le corresponde por ella. Thaviendolo oydo Nombrado para el  
Comisario del Conciante hasta que se restituya esta Ciudad, al  
dho Señor D. Juan Vandal, quien y merecerse dho Libros  
con lo demás que ocurriese. Acordo que con informe del Contador  
y de esta Conciante dho Libros se despache debidamente lo que  
por esta razon pertenece al Señor D. Juan Carrillo en Propio  
y Contra su depositario a favor de dho D. Juan Vandal. Y replica  
al P. Correg. se sirva dar el parte sin embargo del concurso pendiente

to  
Libram. para el  
Acopio de veda

D. Joseph Rubio Inodlo presente Secretario dio cuenta q. haviendo  
dese mandado despachar la libranza correspondiente al Sr. Juan  
Carrillo Mayor Comisario del Conciante sobre los efectos de Propio, y Contra so  
bre estos mismos Capitales la Congregacion de Quinquenta Ducados de Secreta  
rios y oficiales de la circunscripción de Acuntam. por el manifiesto y ac  
pio de veda que anualmente se ejecuta por los Corchetes, para su  
traslado en fuerza de Real yntencion expedida en el año de mil set  
tecientos quarenta y tres, lo que se a practicado, en Cua atencion, Uu  
plica ala Ciudad de Sevilla mandando se entague la referida Comisaria  
Como haora haqui lotime de dho D. Juan Carrillo. Thaviendolo oydo. Acordo  
se despache debidamente de dho Quinquenta Ducados de dho Sr. Juan  
Propio, y Contra D. Juan Vandal. Delada su Depositario de dho  
materia, y a favor de dho D. Joseph Rubio para el efecto que  
expone. Y replica al P. Correg. se sirva dar el parte sin embargo del  
Concurso pendiente en atenz. a dho manifiesto de exm. y de dho.